



SENADO DE LA REPÚBLICA DOMINICANA

SECRETARÍA GENERAL LEGISLATIVA

Año del Bicentenario del Natalicio de Juan Pablo Duarte

Análisis Legislativo

Asunto: Revisión de la iniciativa número: 01523-2013-PLO. Proyecto de ley que designa con el nombre del Profesor "Marino Caraballo Rodríguez" la Escuela Primaria del Paraje Libanao, Sección Don López, municipio Hato Mayor, provincia Hato Mayor.

Atención: Lic. Mercedes Camarena Abréu-Secretaría General Legislativa Interina.

Distinguida Secretaria:

Tengo a bien remitirle la revisión con nuestras recomendaciones, observaciones y sugerencias de la iniciativa descrita en el asunto, depositada el 14 de junio de 2013, en la Secretaría General Legislativa, procedente de la Cámara de Diputados, Diputado Juan José Rosario Rosario.

Finalidad del Proyecto:

La finalidad de esta iniciativa es reconocer los aportes del extinto profesor Marino Caraballo Rodríguez, quien fundó y construyó una escuela, donde voluntariamente se inició como maestro, de manera honorífica por espacio de diez años, entre otros aportes.

Objetivo del Proyecto:

El objetivo del referido proyecto de ley es designar con el nombre del profesor "Marino Caraballo Rodríguez" la Escuela Primaria del paraje Libanao, sección Don López, municipio Hato Mayor, provincia Hato Mayor.

Estructura del Proyecto:

- ✓ Cuatro considerandos
- ✓ Dos vistas
- ✓ Dos artículos.

Leyes y Decretos relacionadas con la iniciativa:

- ✓ Constitución de la República, proclamada el 26 de enero de 2010.
- ✓ Ley No.2439, del 8 de julio de 1950, sobre asignación de nombres a las divisiones políticas, poblaciones, edificios, obras, vías, cosas y servicios públicos, modificada por la Ley No.49, del 9 de noviembre de 1996.



SENADO DE LA REPÚBLICA DOMINICANA

SECRETARIA GENERAL LEGISLATIVA

Año del Bicentenario del Natalicio de Juan Pablo Duarte

Comisión recomendada para el estudio del Proyecto:

Recomendamos la Comisión Permanente de Desarrollo Municipal y Organizaciones No Gubernamentales, estará encargada de conocer los asuntos concernientes al ordenamiento territorial, la descentralización administrativa, el desarrollo de los municipios y la participación de las organizaciones no gubernamentales en la vida comunitaria.

Otras anotaciones:

Según el artículo 279, del Reglamento Interior del Senado, las comisiones una vez hayan concluido los trabajos, rendirán el informe correspondiente, con o sin modificaciones recomendándole al Pleno la aprobación o rechazo del mismo.

Las comisiones tienen hasta treinta días hábiles para realizar todas las gestiones que concluyan con la decisión de la comisión. De manera excepcional y previa justificación de la prórroga solicitada, dicho plazo podría extenderse por hasta treinta días hábiles adicionales.

Atentamente,


Lic. Evelyn Nin Vega.
Analista Legislativa

